

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **AUGUSTO DE JESÚS LONDOÑO JARAMILLO**
Demandado: **PORTAL DE ORIÓN S.A.S.**
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00181-00

En atención a la solicitud promovida por el abogado Julián Jaramillo Arcila el día 8 de octubre de 2020, el Despacho se estará a lo resuelto en auto del 25 de septiembre hogaño, y notificado en el estado No. 085 del 28 del mismo mes y año [<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/7121939/0/estado+085.pdf/c8cb7793-b041-4856-a1bf-10e412736a24>] mediante el cual se ordenó levantamiento de la medida cautelar de embargo que recaía sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-92802 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, decisión que fue comunicada a la autoridad registral mediante mensaje dirigido a la dirección electrónica: ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 102 del 30 de octubre de 2020

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**